



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-056/13



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA ADECUACIONES PRESUPUESTALES A DIVERSAS PARTIDAS

### ANTECEDENTES

I. En el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce de la sesión ordinaria de once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/0649/13, de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

“....

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento al Numeral 15 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales, por este atento medio le solicito que por su conducto someta a aprobación de Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para aplicarse en el mes de mayo conforme al formato anexo y cuyo importe rebasa el límite de 1,740 salarios mínimos vigentes en el Estado.

...”

III. En fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-2342/13, solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

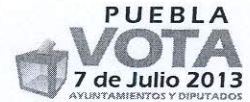
- Copia simple del memorándum número IEE/DA-0649/13 suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para aplicarse en el mes de mayo conforme al formato del anexo, mismo que se adjunta en original.

Lo anterior a fin de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva lo solicitado por el aludido Director Administrativo, para su revisión, discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

....”

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 15 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que:

"15. Las Unidades Administrativas y/o Técnicas podrán solicitar que se realicen modificaciones a las partidas presupuestales que integran su presupuesto y calendario, tomando en consideración lo siguiente:

...

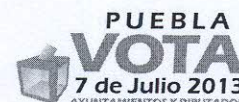
La DA informará a la Junta Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, las adecuaciones presupuestarias que haya realizado hasta un monto máximo de 1,740 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe".

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Comicial, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las partidas que a continuación se detalla:

**ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION**

**MAYO 2013**

REDUCCIÓN		AMPLIACIÓN	
1	2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS 17,902.10	2103 MATERIAL DIDÁCTICO Y APOYO INFORMATIVO 17,500.00	
		2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS 402.10	
2	3503 MTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQ. Y EQUIPO 109,415.30	3305 CAPACITACIÓN 74,016.00	
		3404 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES 24,620.83	
		3409 PATENTES, REGALIAS Y OTROS 10,440.00	
		3802 GASTOS DE ORDEN SOCIAL 338.47	
3	2601 COMBUSTIBLES 500,000.00	3701 PASAJES NACIONALES 300,000.00	
		3702 VIÁTICOS NACIONALES 200,000.00	
4	3207 PREP 6,380,000.00	3602 IMPRESIONES OFICIALES 6,380,000.00	



En esos términos, el Director Administrativo durante el desarrollo de la sesión de la Junta Ejecutiva explicó que dichos movimientos permitirán un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto, y un ejercicio del gasto eficiente y eficaz, así como que los mismos no generarán ningún incumplimiento en los compromisos de pago que tiene el Instituto Electoral del Estado.

En consecuencia, éste órgano central autoriza la propuesta en los términos propuestos por la Dirección Administrativa, facultando al Director Administrativo del Instituto para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza adecuaciones presupuestales a diversas partidas, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en la parte final del considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, de la sesión ordinaria del día siete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ